



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

PSA14-2548

Bogotá, D.C., miércoles, 25 de junio de 2014

Doctor
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO
Magistrado
Corte Constitucional
E. S. D.

Apreciado doctor Palacio:

En cumplimiento de los autos 110 de 2010 y 154 de 2014, relativos al seguimiento de la trigésima segunda orden de la Sentencia T-760 de 2008, mediante los cuales la Corte Constitucional estableció en cabeza de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la presentación de informes bimensuales sobre la ejecución de las actividades desplegadas para la difusión de dicha Sentencia, por medio del presente documento la Presidencia de esta Sala remite comedidamente, el informe correspondiente al periodo del tercer bimestre del año 2014.

Dicho informe constará de dos partes: la primera contendrá el Plan de Acción que en lo sucesivo la Sala se propone desarrollar para cumplir los cometidos que le imponen la aludida Sentencia y los autos que la complementan, con miras a efectuar de la mejor manera posible la difusión y divulgación del tema relativo al derecho fundamental a la Salud.

En un segundo escenario, y con el fin de abordar cabalmente cada una de las órdenes plasmadas en la parte resolutive de la providencia 154 de 2014, se estudiarán las mismas con el propósito de contextualizar al ciudadano y a las diferentes entidades involucradas en las labores que ha venido realizando la Sala, y las que seguirá llevando a cabo a través del mencionado Plan de Acción, para dar cumplimiento a los proveídos de la Corte y brindar herramientas a los jueces y usuarios para instruirlos sobre el acceso a este derecho.

De otro lado, teniendo en cuenta la labor relativa a la recepción, análisis y compilación de los insumos que presentan las diferentes Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para la elaboración del informe bimensual, el Presidente de la Sala ha asumido el liderazgo del seguimiento de la Sentencia T-760, para lo cual creó un equipo de trabajo que constantemente se reúne con el fin de socializar los avances de cada una de las Unidades comprometidas. Dicho equipo se encuentra conformado por las directoras y el personal del Centro de Documentación Judicial, Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y el despacho del Presidente.

Con este grupo se pretende monitorear la labor que desarrollan las diferentes Unidades y de esa manera canalizar todas las labores que se ejecuten en el desarrollo del mismo.

I. Plan de Acción

Teniendo en cuenta la importancia que tiene para la Sala el cabal cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional y los compromisos adquiridos en reuniones sostenidas con el doctor Jorge Iván Palacio Palacio, la Sala elaboró un Plan de Acción (**anexo 1**) con el fin de estructurar claramente las actividades a desarrollar en el futuro, las responsabilidades directas frente al tema, la duración en la ejecución y los plazos para su realización.

A partir de dicho Plan de Acción la Sala se traza metas enderezadas a lograr un resultado acorde con las expectativas de la Sala, la Corte, los jueces y los ciudadanos.

Entrando al fondo del asunto, cabe destacar los puntos relevantes del Plan, concretamente las cuatro actividades principales:

1. Conceptualización, Diseño, Desarrollo e Implementación del Micrositio Web-Contador de visitas

1.1. Conceptualización (análisis de la información)

Esta es una etapa de levantamiento de la información, en la que se procede a revisar los programas que harán parte del sitio web a desarrollar y los temas relevantes de consulta e impacto para la ciudadanía en general, respecto de la información de seguimiento de la Sentencia T-760.

El análisis de la información se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

- Identificar las necesidades de los usuarios.
- Evaluar los diferentes conceptos para establecer la viabilidad.
- Elaborar análisis técnicos y económicos relativos al tema.
- Asignar responsabilidades a nivel de infraestructura o plataforma, base de datos y otros elementos del sistema.
- Dar cumplimiento a las órdenes que impartió la Corte Constitucional

El Micrositio contará, por lo menos, con las siguientes líneas temáticas:

- Texto de la Sentencia T-760/08
- Autos de Seguimiento
- Videoteca
- Normatividad y Doctrina
- Publicaciones
- Informes Bimensuales

La responsabilidad de esta actividad de conceptualización incumbe al CENDOJ, y se planea ejecutar entre el 24 de junio y el 31 de julio de 2014, de acuerdo con el cronograma adjunto.

1.2. Diseño

Una vez recopilada la información, se perfilará el diseño del Micrositio, proceso que comprende cinco etapas:

-Diseño de los datos: mediante el cual se transforma el modelo de dominio de la información, creado durante el análisis, en las estructuras de datos necesarios para implementar el Software.

-Diseño Arquitectónico: que define la relación entre cada uno de los elementos medulares del programa.

-Diseño de la Interfaz: Describe cómo se comunica el Software consigo mismo, con los sistemas que operan junto con él y con los operadores y usuarios que lo emplean.

-Diseño de procedimientos: mediante el cual se transforman elementos estructurales de la arquitectura del programa. La importancia del Diseño del Software se puede definir en una sola palabra: calidad. Desde el diseño se fomenta la calidad del Micrositio.

-Diseño del Software: Es un proceso y un modelación a la vez. El proceso de diseño es un conjunto de pasos repetitivos que permiten al diseñador describir todos los aspectos del sistema a construir. A lo largo del diseño se evalúa la calidad del desarrollo del Micrositio

La actividad correspondiente al diseño del Micrositio WEB tiene como responsable al Centro de Documentación Judicial, que deberá ejecutarla entre el 31 de julio y el 29 de agosto de 2014 de acuerdo con el cronograma adjunto.

1.2. Desarrollo e Implementación

Esta actividad tiene como objetivo la creación de la página del sitio, con la respectiva información y su puesta en marcha.

Se definen las siguientes subtareas:

- Crear perfiles o personas que actualizarán contenidos
- Capacitarlas
- Incorporar documentos y administrar contenidos en el Portal Web de la Rama Judicial.
- Puesta en marcha del Micrositio.

Esta actividad tiene como responsable al Centro de Documentación Judicial, que lo llevará a cabo entre el 29 de agosto y el 18 de diciembre de 2014.

1.3.1 Contador Estadístico de Visitas

En lo referente al Contador de visitas, actualmente la Sala se encuentra en estudios previos sobre el tema, con el fin de determinar los costos. Una vez definidos los mismos se harán las proyecciones presupuestales del caso.

2. Formación y Capacitación

La Formación Judicial sobre la Sentencia T-760 de 2008, surge como una respuesta inmediata para fortalecer el saber, el saber hacer, y el ser de los jueces en los asuntos de salud, con un enfoque constitucional de protección de los derechos fundamentales; así mismo para facilitar la difusión de los canales de acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad; y para capacitarlos en la efectividad de los derechos de los ciudadanos con la garantía del debido proceso, entre otras.

En tal sentido, el Plan de Acción tiene pronosticada las siguientes tareas:

2.1 Formar y capacitar servidores/as y empleados/as de todas las especialidades.

El objetivo del Plan de Formación en Derecho a la Salud, es incrementar la calidad y oportunidad de las decisiones relacionadas con tan importante derecho que deben proferir los jueces en sus providencias, mediante la aplicación de la Sentencia T-760 de 2008 y la Ley 1438 de 2011¹. En tal sentido, dicha capacitación se enfocará en el fortalecimiento del compromiso ético y del permanente mejoramiento del servicio judicial y el desarrollo de las competencias que en las áreas del saber, se requieren para reconocer o restablecer los derechos de los usuarios del sistema de salud en Colombia.

o Beneficiarios

El subprograma de Formación Judicial Especializada sobre el Régimen de Seguridad Social en Salud, estará dirigido aproximadamente 3.235 servidores judiciales vinculados a los despachos con competencia en asuntos constitucionales en materia de Salud, particularmente a:

- a. Magistrados(as) Auxiliares y Empleados(as) con funciones jurídicas de las Altas Cortes.
- b. Magistrados(as) y Empleados(as) con funciones jurídicas de los Tribunales Administrativos.
- c. Magistrados(as) y Empleados(as) con funciones jurídicas de los Tribunales Superiores
- d. Jueces(zas) de todas las especialidades

¹Por la cual se reforma el Régimen de Seguridad Social en Salud

- e. Empleados(as) con funciones jurídicas que prestan apoyo en los despachos mencionados y en los centros de servicios judiciales.
- f. Abogados(as) litigantes y auxiliares de la justicia del programa B-Learning
- g. Y a la Comunidad
- o **Responsable:**

La ejecución del Plan de Formación en Derecho a la Salud se encuentra a cargo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

o **Plan de Estudios.**

SUB-ÁREA DE FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA					
Proyecto 8. PROGRAMA FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA EN EL ÁREA LABORAL					
Sub Proyecto Sub-Programa	Ciclo	Curso	Módulos	Plan de Estudio	Mediaciones pedagógicas
8.1. PROFUNDIZACIÓN EN LABORAL	Ciclo de Formación para Magistrados/as, Jueces/zas y Empleados/as Jurídicos	Curso de Profundización en el Área Laboral	Modulo en Derecho a la Salud-Sentencia T- 760 de 2008.	<p>Etapa I. Preparatoria</p> <ul style="list-style-type: none"> Reunión preparatoria del curso Caso Integrado – Integrador del curso Blog del Curso <p>Etapa II. Integración a la Comunidad Judicial</p> <ul style="list-style-type: none"> Reunión Inicial Análisis Individual Foro Virtual Conversatorio Local por videoconferencia <p>Etapa III. Aplicación a la Práctica Judicial</p> <ul style="list-style-type: none"> Aplicación in situ Seguimiento a través de conversatorio Presenciales o Videoconferencias Blog de Mejores Prácticas Monitoreo <p>Etapa IV. Seguimiento y Evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Aplicación de indicadores y su respectivo análisis de la especialidad Casos paradigmáticos Observatorio Académico 	<p>Módulos de Aprendizaje autodirigido. Aula virtual Foros virtuales Videos Método del caso Análisis de problemas Análisis de Jurisprudencia Conversatorios Videoconferencias Simulaciones Juego de Roles Pasantías de Visitas de observación</p>

2.2 Capacitar a los Distritos de Mocoa, Florencia, San Andrés, Arauca Yopal, Quibdó, Sincelejo y Tunja.

Con base en el Módulo de Aprendizaje Autodirigido **“Módulo en Derecho a la Salud”** de la autoría del Doctor Everaldo Lamprea, se tiene previsto **dar inicio** a un nuevo ciclo de formación en los 33 Distritos Judiciales del país; para lo cual en el año 2014 se comenzará con los distritos de: Mocoa, Florencia, San Andrés, Arauca, Yopal, Quibdó, Sincelejo y Tunja, con una intensidad académica de ocho (8) horas presenciales y doce (12) horas virtuales.

En consecuencia, el ciclo de formación en *Derecho a la Salud* se inicia **nuevamente** durante la vigencia 2014 y se extenderá a los demás Distritos Judiciales en el año 2015; lo anterior, en atención al nuevo Módulo de la EJRLB, que además cuenta con la validación de la Corte Constitucional.

La Unidad responsable de esta actividad es la Escuela Judicial.

○

Cronograma de los Cursos de Profundización 2014.

ACTIVIDADES	MÓDULOS/EJES TEMÁTICOS	POBLACIÓN	DISTRITOS JUDICIALES	FECHA DE REALIZACIÓN
Cursos de Profundización	✓ Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008.	25	Mocoa	27/oct/2014
Cursos de Profundización	✓ Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008.	25	Florencia	27/oct/2014
Cursos de Profundización	✓ Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008.	25	San Andrés	27/oct/2014
Cursos de Profundización	✓ Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008.	25	Arauca	27/oct/2014
Cursos de Profundización	✓ Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008.	25	Yopal	10/nov/2014
Cursos de Profundización	✓ Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008.	25	Quibdó	10/nov/2014
Cursos de Profundización	✓ Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008.	25	Sincelejo	10/nov/2014
Cursos de Profundización	✓ Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008.	25	Tunja	10/nov/2014
Total del población a formar en Profundización:		200	Número de distritos judiciales a formar: 8	

○ **Costos Cursos de Profundización - Modulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008. Año 2014**

SEDE	PROGRAMA	SUB PROYECTO	NOMBRE DEL EVENTO	No. DE DISCENTES	FECHA REALIZACIÓN		COSTO LOGÍSTICA	COSTO PASAJES AÉREOS	TOTAL COSTO POR EVENTO
					INICIO	FINAL			
Mocoa	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008.	25	27-oct-14	27-oct-14	4.519.612	1.219.705	5.739.317
Florencia	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008..	25	27-oct-14	27-oct-14	3.603.824	1.170.003	4.773.827
San Andrés	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008..	25	27-oct-14	27-oct-14	5.573.820	1.170.003	6.743.823
Arauca	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008.	25	27-oct-14	27-oct-14	3.294.704	1.170.003	4.464.707
Yopal	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008.	25	10-nov-14	10-nov-14	3.294.704	1.170.003	4.464.707

Quibdó	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008.	25	10-nov-14	10-nov-14	3.294.704	1.170.003	4.464.707
Sincelejo	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008.	25	10-nov-14	10-nov-14	4.044.320	1.170.003	5.214.323
Tunja	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008.	25	10-nov-14	10-nov-14	3.294.704	0	3.294.704
							30.920.392	8.239.724	39.160.116

1.4 Capacitación de los Distritos Judiciales Restantes²

Se espera para el año 2015 continuar con el ciclo de formación en la Sentencia T-760 de 2008, impartiendo para tal fin el **“Módulo en Derecho a la Salud”** en los Distritos Judiciales restantes. No obstante, el proyecto está sujeto a la aprobación del Plan de Formación de dicho año y al presupuesto asignado para la misma vigencia al Programa de Formación en Laboral, aspecto este último que depende de la apropiación presupuestal que haga el Gobierno, y las decisiones tomadas en Sala.

²Riohacha, Santa Marta, Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Montería, Cúcuta, Bucaramanga, Antioquia, Medellín, San Gil, Pamplona, Santa Rosa de Viterbo, Manizales, Pereira, Armenia, Ibagué, Buga, Cali, Neiva, Villavicencio, Popayán, Pasto, Manizales, Bogotá y Cundinamarca

- **Costos Cursos de Profundización - Modulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008. Proyección año 2015.**

SEDE*	PROGRAMA	SUB PROYECTO	NOMBRE DEL EVENTO	No. DE DISCENTES	FECHA REALIZACIÓN		TOTAL COSTO LOGÍSTICA	TOTAL COSTO PASAJES AÉREOS	TOTAL COSTO POR EVENTO
					INICIO	FINAL			
Riohacha	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	31-jul-15	31-jul-15	3.106.656	1.170.003	4.276.659
Santa Marta	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	31-jul-15	31-jul-15	4.681.880	1.170.003	5.851.883
Barranquilla	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	31-jul-15	31-jul-15	4.681.880	1.170.003	5.851.883
Cartagena	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	31-jul-15	01-ago-15	4.657.408	1.170.003	5.827.411

Valledupar	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	31-jul-15	02-ago-15	3.838.240	1.170.003	5.008.243
Montería	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	31-jul-15	03-ago-15	4.604.600	1.170.003	5.774.603
Cúcuta	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	31-jul-15	04-ago-15	3.889.760	1.170.003	5.059.763
Bucaramanga	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	31-jul-15	05-ago-15	4.681.880	1.170.003	5.851.883
Antioquia Medellín	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	28-ago-15	28-ago-15	4.630.360	1.170.003	5.800.363

San Gil	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	28-ago-15	28-ago-15	3.106.656	1.170.003	4.276.659
Pamplona	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	28-ago-15	28-ago-15	3.889.760	1.170.003	5.059.763
Santa Rosa de Viterbo	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	28-ago-15	28-ago-15	3.682.392	2.340.006	6.022.398
Manizales	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	28-ago-15	28-ago-15	3.567.760	1.170.003	4.737.763
Pereira	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	28-ago-15	28-ago-15	4.681.880	1.170.003	5.851.883

Armenia	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	28-ago-15	28-ago-15	3.889.760	1.170.003	5.059.763
Ibagué	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	28-ago-15	28-ago-15	4.477.088	1.170.003	5.647.091
Buga	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	02-oct-15	02-oct-15	3.889.760	1.170.003	5.059.763
Cali	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	02-oct-15	02-oct-15	4.502.848	1.170.003	5.672.851
Neiva	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	02-oct-15	02-oct-15	3.889.760	1.170.003	5.059.763

Villavicencio	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	02-oct-15	02-oct-15	4.681.880	1.170.003	5.851.883
Popayán	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	02-oct-15	02-oct-15	4.681.880	1.170.003	5.851.883
Pasto	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	02-oct-15	02-oct-15	3.889.760	1.170.003	5.059.763
Bogotá Cundinamarca	8. Programa de Formación Laboral	8.1: Profundización en Laboral	Módulo en Derecho a la Salud Sentencia T- 760 de 2008	25	02-oct-15	02-oct-15	3.182.648	1.170.003	4.352.651
							94.786.496	28.080.072	122.866.568

1.5 Seminario Nacional de Divulgación de la Sentencia T-760 de 2008

Con el objetivo de lograr una mayor cobertura en la capacitación de los Magistrados/as, Jueces/zas y Empleados/a de la Rama Judicial, se tiene previsto realizar a más tardar el día 24 de noviembre³ del año en curso, un seminario de actualización sobre el contenido de la Sentencia T-760. La planeación de este acto académico estará coordinado conjuntamente por la Escuela Judicial y el Magistrado de la Corte Constitucional, Doctor Jorge Iván Palacio Palacio.

o Costos Seminario Nacional

SEDE	PROGRAMA	SUBPROYECTO	NOMBRE DEL EVENTO	No. DE DISCENTES	FECHA REALIZACIÓN		TOTAL COSTO LOGÍSTICA	TOTAL COSTO PASAJES AÉREOS	TOTAL COSTO POR EVENTO
					INICIO	FINAL			
Por definir	3. Programa de Formación Básica	3.4. Subprograma de Formación en Acción de Tutela	Seminario Nacional para la divulgación de la Sentencia T-760 de 2008.	110	Por definir 2014	Por definir 2014	80.000.000	30.000.000	110.000.000

1.6 Programa de Formación para Abogados Litigantes y Auxiliares de la Justicia de la EJRLB

En la modalidad B-Learning se tiene contemplado entre el 1 de octubre y 19 de diciembre de 2014, la realización de un acto académico a nivel nacional durante 8 horas, el cual se realizará de forma simultánea y presencial en los Distritos Judiciales de Bucaramanga, Medellín y Bogotá, y mediante videoconferencia para el resto de país. Con esta actividad se busca brindar a los litigantes herramientas de trabajo contenidas en la Sentencia.

La Unidad responsable de su ejecución es la Escuela Judicial.

³Fecha sujeta a cambio por solicitud de la Corte Constitucional.

○ **Costos Programa de Formación para Abogados Litigantes y Auxiliares de la Justicia**

SEDE	PROGRAMA	SUBPROYECTO	NOMBRE DEL EVENTO	No. DE DISCENTES	FECHA REALIZACIÓN		TOTAL COSTO LOGÍSTICA	TOTAL COSTO PASAJES AÉREOS	TOTAL COSTO POR EVENTO
					INICIO	FINAL			
Bucaramanga, Medellín y Bogotá (Presencial) Resto del país (Videoconferencia)	19. Programa de Formación Judicial B-learning	19.1: Programa Formación de la Rama Judicial dirigido a abogados y abogadas en la modalidad b-learning (presencial y no presencial).	Módulo sobre Derecho a la Salud. Sentencia T-760 de 2008.	110	14/nov /14	14/nov /14	6.302.828	877.752	7.180.580

1.7 Videoconferencia Nacional

Con la participación de los magistrados de la Corte Constitucional se tiene programada la realización de una videoconferencia nacional posiblemente para el 1 de octubre de 2014⁴. Con este mecanismo se pretende dar mayor divulgación de los contenidos de la sentencia T-760 de 2008.

La planeación de esta actividad estará coordinada junto con el Doctor Jorge Iván Palacio Palacio.

La responsabilidad de la realización de la misma será de las directoras de la Escuela Judicial y del CENDOJ.

⁴Fecha sujeta a cambio por solicitud de la Corte Constitucional.

3. Difusión

Además de capacitar e ilustrar a los jueces, con esta herramienta se pretende darle al ciudadano una comprensión acerca de la dimensión del derecho a la salud y de cómo puede acceder al mismo.

Al respecto, se tiene previsto la realización de las siguientes actividades:

3.1. Publicación en medio impreso de la Sentencia: se pretende divulgar la Sentencia y promover entre los jueces la aplicación de lo allí dispuesto. Para lograr este fin se imprimirán 5000 ejemplares. Así mismo, se tiene prevista como fecha límite para su ejecución el 31 de julio de 2014. Sin embargo, con base en información suministrada por la directora de CENDOJ esta actividad podría culminarse a principios o mediados del mes de julio.

3.2. Diseño y elaboración de folletos informativos: con el propósito de lograr un acercamiento con los ciudadanos, se tiene previsto, en la medida de lo posible con la colaboración de la Corte Constitucional, elaborar 10.000 folletos informativos con el fin de repartirlos en las clínicas, hospitales, centros de salud etc., y de esa manera lograr un acercamiento con la población.

Atendiendo el cronograma previsto en el Plan de Acción, se tiene pronosticada como fecha límite para su finalización el 28 de noviembre del año en curso. Por supuesto, de lograrse la elaboración de los contenidos del folleto con antelación, inmediatamente se procederá a su impresión.

3.3. Realización de un programa de televisión: con un costo aproximado de \$35.000.000, la Sala, con la cooperación de la Corte Constitucional, tiene en mente transmitir un programa de televisión con miras a masificar el conocimiento de la aludida Sentencia y con el ánimo de empoderar a la ciudadanía en el Derecho a la Salud. Este programa saldrá al aire a más tardar el 28 de noviembre de 2014.

4. Seguimiento y control

Mediante las reuniones periódicas que se llevarán a cabo en el Despacho del Presidente, se realizará un seguimiento y acompañamiento a las Unidades involucradas con el fin de cumplir a cabalidad todas las exigencias que se desprenden de los autos de la Corte y de los compromisos adquiridos por esta Sala en anteriores reuniones con la Corte Constitucional.

Adicionalmente, se considera que la presentación del informe bimensual antes del último día hábil de cada bimestre constituye un mecanismo de control, toda vez que en el mismo se compilan los resultados obtenidos en la materia.

En este punto resulta importante destacar que la elaboración del proyecto del informe lo realizará la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales, con la aprobación del despacho del Presidente.

II. Cumplimiento del Auto 154 de 2014

En consonancia con lo ya expuesto, y con el fin de dar respuesta a los ordinales primero y segundo del auto en mención, se analizarán los siguientes temas:

1. **Requisitos de calidad de los próximos reportes (Consideración segunda del auto)**
2. **Medidas de ajuste en relación con el sitio Web de la Rama Judicial (Consideración quinta del auto)**
3. **Medidas para la divulgación de contenidos del derecho fundamental a la salud a los actuales y futuros servidores judiciales (Consideración sexta del auto)**
4. **Respuesta a requerimientos concretos (Consideración tres punto cinco del auto)**

1. Requisitos de calidad de los próximos reportes

En lo tocante con requisito de inclusión de las actividades de divulgación de datos en el informe bimensual, más específicamente en lo relacionado con los responsables de cada actividad, los plazos, entre otros aspectos, se considera que la orden plasmada en el auto se surte con la presentación del Plan de Acción, en donde, como ya se indicó, existen cuatro grandes actividades que lo conforman, las cuales se realizarán a corto y mediano plazo, tal como se contempla a continuación:

Id	Nombre	Responsable	Duración	Comienzo	Fin
1	DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL MICROSITIO WEB	CENDOJ	127,88 día	24/06/14 8:00 a. m.	18/12/14 6:00 p. m.
	Conceptualizar	CENDOJ	28 días	24/06/14 8:00 a. m.	31/07/14 6:00 p. m.
	Diseñar	CENDOJ	21 días	31/07/14 6:00 p. m.	29/08/14 6:00 p. m.
	Desarrollar	CENDOJ	45 días	29/08/14 6:00 p. m.	31/10/14 6:00 p. m.
	Implementar (Pruebas de Funcionamiento)	CENDOJ	34 días	31/10/14 6:00 p. m.	18/12/14 6:00 p. m.
	Implementar Contador Estadístico de Visitas	CENDOJ	35 días	31/10/14 6:00 p. m.	18/12/14 6:00 p. m.
2	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	ESCUELA	194,88 día	01/10/14 8:00 a. m.	30/06/15 6:00 p. m.
	Formar y Capacitar Servidores y Empleados de todas las especialidades	ESCUELA	176,88 día	27/10/14 8:00 a. m.	30/06/15 6:00 p. m.
	Capacitar Distritos de Mocoa, Florencia, San Andrés y Arauca	ESCUELA	1 día	27/10/14 8:00 a. m.	27/10/14 6:00 p. m.
	Capacitar Distritos de Yopal, Quibdó, Sincelajo y Tunja	ESCUELA	1 día	10/11/14 8:00 a. m.	10/11/14 6:00 p. m.
	Capacitar Distritos de Riohacha, Sta. Marta, Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Manizales, Montería, Cúcuta, B/manga, Antioquia, Medellín, San Gil, Pamplona, Santa Rosa de Viterbo, Armenia, Ibagué, Buga, Cali, Neiva, Villavicencio, Popayán, Pasto, Bogotá y C/marca	ESCUELA	121 días	13/01/15 8:00 a. m.	30/06/15 6:00 p. m.
	Realizar Seminario Nacional	ESCUELA	1 día	24/11/14 8:00 a. m.	24/11/14 6:00 p. m.
	Formar y Capacitar Abogados litigantes	ESCUELA	57,88 días	01/10/14 8:00 a. m.	19/12/14 6:00 p. m.
	Realizar Videoconferencias	ESCUELA	58 días	01/10/14 8:00 a. m.	19/12/14 6:00 p. m.
3	DIFUSIÓN	CENDOJ	109 días	30/06/14 6:00 p. m.	28/11/14 6:00 p. m.
	Publicar medio impreso Sentencia T-760	CENDOJ	1 día	31/07/14 8:00 a. m.	31/07/14 6:00 p. m.
	Diseñar y elaborar folletos informativos	CENDOJ	65,88 días	30/06/14 6:00 p. m.	30/09/14 5:00 p. m.
	Realizar Programa de televisión	CENDOJ	43 días	01/10/14 8:00 a. m.	28/11/14 6:00 p. m.
4	SEGUIMIENTO Y CONTROL	DESPACHO PRESIDENTE SALA ADMINISTRATIVA	265,88 día	24/06/14 8:00 a. m.	30/06/15 6:00 p. m.
	Elaborar informes bimensuales y hacer reuniones	PRESIDENTE SALA ADMINISTRATIVA - OFICINA ASUNTOS INTERNACIONALES	266 días	24/06/14 8:00 a. m.	30/06/15 6:00 p. m.

Igualmente, es importante destacar que la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico incluyó en el formulario SIERJU datos relacionados con el trámite de las acciones de tutela, donde los Jueces de la República deben reportar de manera detallada las acciones

de tutela relacionadas con el derecho a la salud y desacatos tramitados frente al mismo derecho constitucional invocado.

2. Medidas de ajuste en relación con sitio Web de la Rama Judicial

De conformidad con la orden concerniente con los ajustes del sitio Web de la Rama, es imperioso precisar, en primer lugar, que como ya se dijera, el diseño de la Sala es más audaz del que hasta ahora se tiene previsto, habida cuenta que se pretende desarrollar un Micrositio que permita el cumplimiento de los cometidos de manera más amplia y relevante. No obstante, mientras se logra ese propósito, se ha emprendido una tarea de mejoramiento de la página web en punto de la divulgación de la Sentencia T 760, como lo evidencia la siguiente imagen:



El mejoramiento consistió fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Ubicación de un ícono referido a la divulgación y difusión de la Sentencia T -760 en la página principal del portal de la Rama Judicial.
- Ampliar y hacer llamativo el sitio que conduce a dicha Sentencia.

En dicho espacio el interesado podrá encontrar los siguientes sub temas:

- a. El texto de la sentencia T-760 de 2008.**
- b. Los autos de seguimiento.**
- c. Videos sobre el derecho a la salud, entre los que se relacionan:**

- Video de Rendición de Cuentas de Salud: Sentencia T-760 de 2008
Presentación de Resultados: Volmar Antonio Pérez Defensor del Pueblo, Juan Carlos Forero Vicefiscal General de la Nación, Sandra Morelli Contralora General de la República, Senador Jorge Robledo, Dilian Francisca Toro Presidenta Comisión Séptima

Senado, Evaluación Sociedad Civil y la Academia: Rodrigo Uprimny Yepes Director del Centro de Estudio de Derecho Justicia y Sociedad y Evaluación del Incumplimiento de la Orden: Magistrado Jorge Iván Palacio Presidente Sala Especial de Seguimiento Sentencia T-760 de 2008.

- Video de Rendición de Cuentas de Salud: Sentencia T-760 de 2008

Presentación de Resultados: Dilian Francisca Toro Presidenta Comisión Séptima Senado, Evaluación Sociedad Civil y la Academia: Rodrigo Uprimny Yepes Director del Centro de Estudio de Derecho Justicia y Sociedad y Evaluación del Incumplimiento de la Orden: magistrado Jorge Iván Palacio Presidente Sala Especial de Seguimiento Sentencia T-760 de 2008.

-Video de Rendición de Cuentas de Salud: Sentencia T-760 de 2008

Cómo funciona el sistema de seguridad social en salud.

- Videoclip: Rendición de Cuentas de Salud: Sentencia T-760 de 2008

En que consiste la Sentencia T-760 de 2008.

- Video de Rendición de Cuentas de Salud: Sentencia T-760 de 2008.

Presentación de Resultados: Mauricio Santa María Ministerio de la Protección Social, Esperanza Giraldo Muñoz vocera de la CRES.

- Video de Rendición de Cuentas de Salud: Sentencia T-760 de 2008

Presentación de Resultados: Alejandro Ordoñez Procurador General de la Nación, Volmar Antonio Pérez Defensor del Pueblo, Juan Carlos Forero Vicefiscal General de la Nación.

- Video de Rendición de Cuentas de Salud: Sentencia T-760 de 2008

Presentación de Resultados: Sandra Morelli Contralora General de la República, Senador Jorge Robledo, Dilian Francisca Toro Presidenta Comisión Séptima Senado.

- Video de V Encuentro Jurisdicción Constitucional No 17 - Seguridad Social

Temas: ponencia del Dr. Jorge Iván Palacio Palacio Magistrado de la Corte Constitucional sobre Seguridad Social en Colombia dentro de un marco financiero sostenible, evolución en la legislación Colombiana, contenido de la sentencia T-760 del 31 de Julio de 2008; Ponencia de la Dra. Gina Magnolia Riaño Barón sobre Seguridad Social en Salud, indicadores de salud en América Latina y Europa, retos y desafíos del sistema de salud y seguridad social en Colombia.

- Video de Programa Rendición de Cuentas de Salud: Sentencia T-760 de 2008

Cómo funciona el sistema de seguridad social en salud, sentencia T-760 de 2008, Presentación de Resultados: Mauricio Santa María Ministro Protección Social, Esperanza Giraldo Muñoz vocera de la CRES, Alejandro Ordoñez Procurador General de la Nación,

Volmar Antonio Pérez Defensor del Pueblo, Juan Carlos Forero Vicefiscal General de la Nación, Sandra Morelli Contralora General de la República, Senador Jorge Robledo, Dilian Francisca Toro Presidenta Comisión Séptima Senado, Evaluación Sociedad Civil y la Academia: Rodrigo Uprimny Yepes Director del Centro de Estudio de Derecho Justicia y Sociedad y Evaluación del Incumplimiento de la Orden: Magistrado Jorge Iván Palacio Presidente Sala Especial de Seguimiento Sentencia T-760 de 2008.

- Video de Rendición de Cuentas de Salud: Sentencia T-760 de 2008

Evaluación de la Sociedad Civil y la Academia: Rodrigo Uprimny Yepes Director del Centro de Estudio de Derecho Justicia y Sociedad y Evaluación del Incumplimiento de la Orden: Magistrado Jorge Iván Palacio Presidente Sala Especial de Seguimiento Sentencia T-760 de 2008.

-Video denominado Administrando Justicia - Tutelas y Salud, Magistrado Manuel José Cepeda

Entrevista al Dr. Manuel José Cepeda sobre las tutelas y salud a que atribuye el hecho de que la mayoría de tutelas de que se fallan por parte de la Rama Judicial tengan que ver con el tema de la salud de los ciudadanos, casos de tutela de ciudadano por medicamentos, preguntas de inconformidad por usuarios de EPS.

d. Normatividad y doctrina sobre el derecho fundamental a la Salud

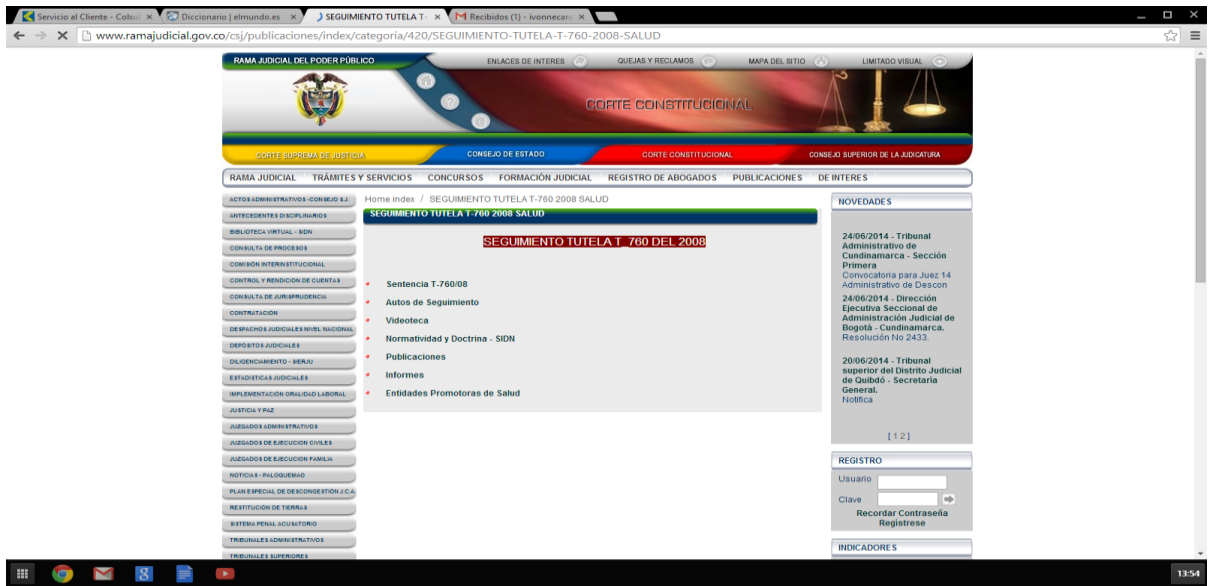
e. Publicaciones relativas al tema (módulos de la Escuela Judicial, publicación del texto de la Sentencia, actos administrativos de la Sala, folleto informativo⁵)

f. Informes bimensuales que se han presentado.

g. Espacio denominado entidades promotoras de salud: el usuario tendrá acceso directo a las diferentes EPS, con el fin de despejar dudas en torno a la información administrativa del caso.

Lo ya descrito se puede apreciar así:

⁵Próximamente se publicará y distribuirá



En ese orden de ideas, se puede concluir que la Sala Administrativa está dando estricto cumplimiento a las órdenes impartidas en lo relacionado con las medidas de ajuste en el sitio web, todo esto, reiteramos, mientras se constituye el referido Micrositio.

3. Medidas para la divulgación de contenidos del derecho fundamental a la salud a los actuales y futuros servidores judiciales

De conformidad con la solicitud consignada en el aparte 6.1.1 del tema en mención, relacionada con un módulo independiente sobre el derecho fundamental a la salud, cabe mencionar que la Escuela Judicial como Unidad técnica adscrita a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es la encargada de ejecutar la Fase II, correspondiente al Curso de Formación Judicial de conformidad con el Acuerdo N° PSAA13-9939 de 25 de junio de 2013.

Esta unidad garantizará que en el Plan de Estudios del referido curso, se imparta y evalúen los módulos de Acción de Tutela y Práctica Judicial en el Derecho a la Salud, de manera independiente junto con sus materiales académicos, que garanticen no sólo la divulgación del contenido del derecho a la salud y la acción de tutela, sino que, además, fortalezca las habilidades y competencias de todo los aspirantes a cargo de magistrados, jueces y juezas de la República.

De otro lado, en atención a la recomendación conforme a la cual *“en todo concurso que convoque la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con posterioridad a la comunicación de esta providencia, para la selección de servidores judiciales deberá incluir preguntas y contenidos concernientes a esta materia desde la prueba de conocimientos y en el curso de formación judicial”*, y en desarrollo al compromiso adquirido en reunión con el doctor Jorge Iván Palacio, se debe resaltar que mediante oficio CJOF14-2314 del 22 de mayo de 2014 (**anexo 2**), la Unidad de Carrera Judicial requirió a la Universidad Nacional, con el fin de prever la inclusión en el banco de preguntas de la estructura general de la prueba para los aspirantes a cargos de

empleados de carrera de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, un componente relacionado con los aspectos que trata la Sentencia T-760.

De otro lado, con la intención de dar cumplimiento a la orden de la Corte Constitucional, la Escuela Judicial garantizará que en los próximos Planes de Estudios que correspondan a la Fase II de los Curso de Formación Judicial, se imparta y evalúe el módulo Práctica Judicial en el Derecho a la Salud.

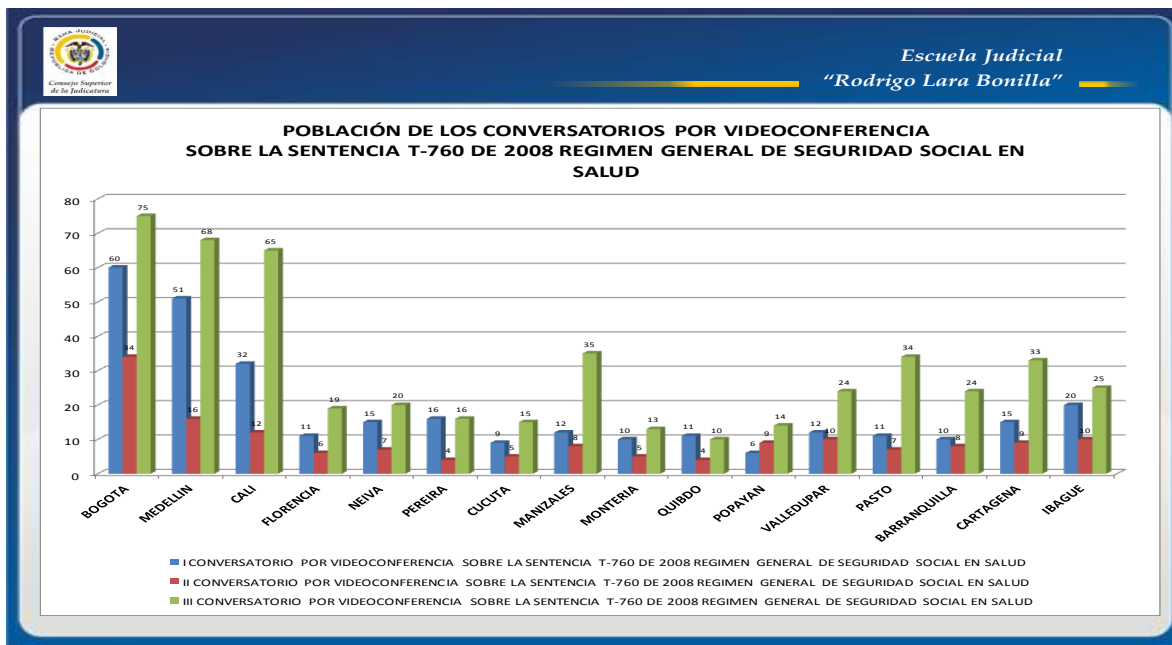
Acerca de la inclusión de los cursos de inducción, de actualización judicial, las capacitaciones y actualizaciones en técnicas de administración y gestión judicial a los que se refiere el artículo 176 de la Ley 270 de 1996, la Escuela Rodrigo Lara Bonilla, desde el año 2009, ha venido impartiendo el módulo Práctica Judicial en el Derecho a la Salud, no solo en la formación judicial inicial, sino también en la continua, como una respuesta inmediata a fin de apoyar a los jueces.

4. Respuesta a requerimientos concretos

4.1.¿Por qué los tres únicos reportes allegados con ocasión del Auto 144 de 2011 no contienen los mismos datos respecto al número de asistentes y número de distritos judiciales, aunque el periodo informado fue el mismo?

Para dar respuesta a este interrogante, es primordial aclarar que las tres videoconferencias que se realizaron durante el año 2009 fueron transmitidas en 16 cabeceras de Distrito Judicial. De manera tal que si bien se han reportado en forma reiterativa en los tres informes presentados a la Corte Constitucional, solo se hizo la mencionada difusión durante el año 2009. **(Ver gráfico 1).**

En consecuencia, se corrige que los Distritos Judiciales capacitados mediante 3 videoconferencias para el año 2009 fueron 16 (Bogotá, Medellín, Cali, Florencia, Neiva, Pereira, Cúcuta, Manizales, Montería, Quibdó, Popayán, Valledupar, Pasto, Barranquilla, Cartagena e Ibagué) y no 23, como erróneamente se dijo en el informe presentado el día 28 de noviembre de 2011.



Conforme a la observación 3.4: “En relación a la ejecución del subprograma de profundización se hace visible una falta de coincidencia respecto a los distritos judiciales capacitados. Así, los señalados en el informe del 28 de noviembre de 2011 difieren de los incluidos en los documentos allegados el 11 de abril de 2012 y 11 de julio de 2013, puesto que fueron eliminados Bucaramanga y San Gil a pese de tratarse de actividades realizadas durante el mismo periodo”, nos permitimos aclarar lo siguiente:

Mediante el informe remitido el día 28 de noviembre de 2011 (**ver cuadro 1**) se reporta la formación judicial impartida con corte a 31 de diciembre de 2011, ejecutada con los recursos del Plan de Inversiones de esa misma vigencia. A la culminación de dicho año quedaron pendientes por formar los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, los cuales recibieron capacitación en el mes de febrero del año 2012, pero con recursos de la vigencia 2011. Por lo tanto, la población formada de los referidos distritos judiciales tenía que reportarse en esa vigencia y no para el año 2012 como inicialmente se dijo en el informe: “En el mes de febrero de 2012, se formó a los distritos judiciales de Bucaramanga y San Gil, con una intensidad académica de cuatro (4) horas presenciales”.

Cuadro 1

SENTENCIA T-760 DE 2008 RÉGIMEN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD									
Con corte diciembre año 2011									
Distritos	Población								Total de la Población
	Categoría								
	Laborales del Circuito		Civil Circuito		Promiscuo Circuito		Tribunal		
	F	E	F	E	F	E	F	E	
ANTIOQUIA	4	12	14	42	20	60	3	6	161
BUGA	11	33	18	54	0	0	4	8	128
CALI	16	48	15	45	0	0	9	18	151
CARTAGENA	8	24	10	30	6	18	5	10	111
CUNDINAMARCA	2	6	17	51	5	15	3	6	105
MANIZALES	3	9	13	39	3	9	3	6	85
MEDELLÍN	25	75	24	72	1	3	21	42	263
MONTERÍA	3	9	8	24	4	12	4	8	72
NEIVA	5	15	8	24	2	6	5	10	75
POPAYÁN	4	12	10	30	4	12	3	6	81
QUIBDÓ	2	6	2	6	2	6	3	6	33
STA.MARTA	8	24	9	27	2	6	4	8	88
SINCELEJO	2	6	4	12	5	15	3	6	53
TOTAL	93	279	152	456	54	162	70	140	1406
Nota:								F:Funcionarios	
E: Empleados									

4.2. ¿Cuáles fueron las razones para no atender el ordinal primero del Auto 110 de 2010 en lo referente al informe bimensual?

Una de las razones principales por las cuales desafortunadamente la Sala Administrativa no pudo atender el ordinal primero del Auto 110 de 2010, radica en temas referentes a la contratación; dado que a través de la misma se planean actividades académicas en el primer semestre pero se ejecutan en el segundo de cada año. Por lo tanto una vez adjudicados los procesos de contratación, que sucede generalmente en los meses de agosto y septiembre, se ejecutan las actividades académicas previstas dentro del referido Programa de Formación.

Al culminar cada vigencia la EJRLB a través del indicador de cumplimiento verifica la consecución de las metas relacionadas con la formación judicial impartida, por lo tanto es

una sola la información que tiene la Escuela Judicial para reportar bimensualmente en el informe de seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008.

Adicionalmente, pese a la no presentación del informe bimensual, la Sala, en cabeza de su Presidente, ha estado trabajando en el seguimiento de la Sentencia, hecho que se confirma con los resultados expuestos en este informe.

Cordialmente,

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

c.c. Dra. Martha Victoria Sáchica Méndez